



Resolución de Gerencia Municipal

N° 046 – 2026 – GM/MPC

Concepción, 05 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 078-2026-GDETT/MPC, de fecha 25 de febrero del 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Transportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciéndose además que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentada en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, así como por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las municipalidades provinciales ejercen competencias en materia de tránsito, gestión y fiscalización dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita el Gobierno Regional y los reglamentos nacionales pertinentes.

Que, la Ley N° 27189 – Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en su artículo 4° establece que la licencia de conducir de vehículos menores es otorgada por la municipalidad correspondiente, teniendo validez a nivel nacional.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y sus modificatorias, establece en su artículo 4°, literal c), que las municipalidades provinciales están facultadas para conducir el procedimiento administrativo de emisión de licencias de conducir de clase B a los postulantes que lo soliciten, así como para emitir y entregar la licencia de conducir a quienes cumplan con los requisitos establecidos en el citado reglamento.

Que, mediante Informe N° 078-2026-GDETT/MPC, de fecha 25 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Transportes sustenta la necesidad de contar con un evaluador de habilidades en la conducción de vehículos menores, a fin de garantizar el adecuado



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

@ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



desarrollo del procedimiento de evaluación para la emisión de licencias de conducir de clase B en la Municipalidad Provincial de Concepción.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo; en merito a las facultades conferidas por la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-A/MPC**, de fecha 22 de febrero de 2024, donde faculta a la Gerencia Municipal delegar Procedimientos Administrativos que corresponde mediante Resoluciones Gerenciales; así como, lo establecido en el TUO de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y al tercer párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, la presente Resolución se emite en base de Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Evaluador de Habilidades en la Conducción de Vehículos Menores de la Municipalidad Provincial de Concepción, al servidor Antonio Severino Poma García, identificado con DNI N° 19844850, quien ejercerá dichas funciones conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Transporte y trámite correspondiente de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Transporte, Oficina General de Administración y a las demás instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Ing. Rosario V. Melo Aguilar
GERENCIA MUNICIPAL



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

@ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329